

VIERNES, 11 DE JULIO DE 2014 - BOC NÚM. 133

AYUNTAMIENTO DE LIMPIAS

CVE-2014-9869 *Aprobación inicial y exposición pública de la Ordenanza para la Convivencia Ciudadana.*

El Ayuntamiento Pleno, en Sesión Ordinaria celebrada el día 24 de junio de 2014, aprobó inicialmente la Ordenanza para la Convivencia Ciudadana en el Municipio de Limpias, la cual habrá de entrar en vigor, desde el día siguiente de su publicación íntegra en el Boletín Oficial de Cantabria y una vez que haya transcurrido el plazo previsto en el artículo 65.2 de la Ley 7/1985, reguladora de las Bases del Régimen Local.

El expediente se somete a información pública durante el plazo de treinta días, mediante edicto publicado en el BOC y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento para que los interesados puedan examinarlo y presentar las reclamaciones o sugerencias que estimen oportunas.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, si no se presentan reclamaciones, este acuerdo se entenderá adoptado con carácter definitivo.

Lo que se publica para general conocimiento.

Limpias, 27 de junio de 2014.

La alcaldesa,

María del Mar Iglesias Arce.

2014/9869

CVE-2014-9869